

RESOLUCION No. 91.5.2.1.

063

Edna Samaniego Robalino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO: -.(II) ,como oremón

QUE el 27 de mayo de 1991, ante el Notario Segundo del cantón Ambato, se ha otorgado la escritura pública de Constitución de la compañía EXPEDICIONES AMAZONICAS EAMA CIA. LTDA., si

QUE el señor Guillermo Varela, debidamente autorizado por los socios de la compañía, con el patrocinio del Dr. Angel P. Chávez A., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe No. SC.ICA.UIC.91.182 de 11 de junio de 1991, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.DJ.91.075 de 10 de junio de 1991, emite opinión favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989 y ratificada mediante Resolución No. ADM. 90098 de 23 de febrero de 1990.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Constitución de la compañía EXPEDICIONES AMAZONICAS EAMA CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Baños, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$/2'000.000,00), dividido en dos mil participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Baños. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Baños: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a JUN. 12 1991

Edna M. Samaniego Robalino

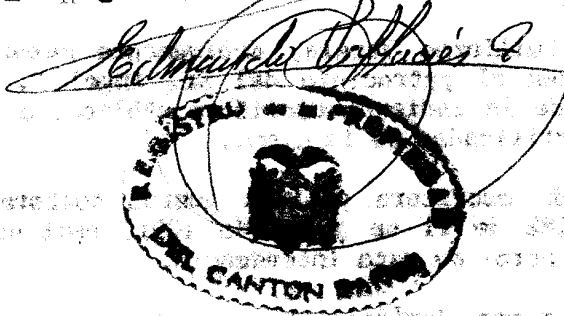
LODA. EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

La pre-

sente Resolución Ordenada junto con su escritura, con esta fecha, quedan inscritos en el Registro Mercantil, bajo el número once, (11).-

gases, Julio 4 de 1.991,

El registrador de la Propiedad:



segundo

JUN 1 1991